



RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obra Pública la reparación de la calle Beauvoir, desde Darwin hasta Karukinka Norte.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 272 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/08/2010.-

im

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

HECTOR HOMAR CORIA
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C de la Presidencia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

62/2010

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaria de Gobierno, Dra. Patricia Rita BERTOLIN, complete el informe circunstanciado solicitado mediante Resolución CD N° 229/10, en cuanto a las siguientes cuestiones:

a) Indique quien advierte que la solicitud de habilitación efectuada por el Sr. Raso podría generar una situación comprometida para los intereses de la Municipalidad de Ushuaia;

b) Informe quien determinó que la solicitud efectuada por el Sr. Raso, podría generar una situación comprometida para el municipio;

c) Indique si se ha solicitado el estudio de otras actuaciones de características similares a las que motiva el presente informe y en su caso quien la solicitó y resolución adoptada;

d) Ante la ambigüedad relatada por la Dra. Bertolín, respecto a los antecedentes de dictámenes similares al SLyT N° 24/10, indique entonces que criterio se utilizó antes y se utiliza ahora después de la emisión del dictamen antes mencionados en relación a acuerdos donde se reconoce la propiedad de la municipalidad por parte del ocupante y se acuerda con respecto a las mejoras propiedad del ocupante;

e) En virtud de la respuesta del punto f, de la Resolución CD N° 229/10, en este caso esp cífico, y conforme surge del Dictamen SLyT N° 24/ 10, en el que aclara sobradamente que las mejoras son del municipio, no es de aplicación la teoría por usted descripta en su respuesta efectuada mediante Nota N° 132/10 Letra SG;

f) Informe que parámetros jurídicos y administrativos se tuvieron en cuenta para realizar dicha denuncia.

ARTICULO 2º .- REITERAR, según lo normado por la Ordenanza Municipal N° 2487, la remisión a este Cuerpo Deliberativo copia certificada de las constancias de juicio, causa judicial y expediente administrativo, en el estado que se encuentren.